

Últimas Noticias



Sucursales de sociedades extranjeras frente al proceso de insolvencia y de liquidación

La SuperSociedades, mediante Oficio 220-102214 del 02 agosto de 2021, señaló que la matriz es la que decide si se inicia el proceso de recuperación o de liquidación de su sucursal en Colombia (no el Mandatario en Colombia).

Además, consideró que el hecho de que la matriz de la sucursal de sociedad extranjera se encuentre en proceso de liquidación en el extranjero, es una situación que determina el destino de su sucursal en Colombia. Esto, por cuanto, la sucursal hace parte del patrimonio de la matriz y esta última, en materia de insolvencia, responde subsidiariamente por las obligaciones de la sucursal. Aunado a lo anterior, según la Ley 1116 de 2006, el reconocimiento del proceso de insolvencia de la matriz da lugar al inicio del proceso de reorganización de la sucursal.

Así mismo, reiteró que, las obligaciones de la sucursal, contraídas por el mandatario en Colombia (dentro de las atribuciones que le otorgó la matriz), las asume la matriz, ya que la sucursal no tiene personería jurídica independiente.

Por su parte, al representante o mandatario en Colombia también le asisten obligaciones como las de presentar el inventario del patrimonio, base para la liquidación de la sucursal, en los casos en que las sucursales estén obligadas a cumplir este deber. Así mismo, al elaborar los estados financieros de propósito general, el mandatario o representante en Colombia debe evaluar si se cumple o no con el principio fundamental de la hipótesis de negocio en marcha. [>Leer más](#)

Requisitos para la Fusión (EEFF de cierre del ejercicio y sociedades emisoras de bonos)

En Oficio 220-101268 del 29 julio de 2021, la SuperSociedades indicó que los estados financieros de cierre de ejercicio al 31 de diciembre podrán ser usados para la aprobación de una fusión, siempre y cuando la reunión ordinaria del máximo órgano social se realice dentro de los tres primeros meses del año.

No obstante, enfatizó que la fecha de los Estados Financieros, base de la fusión, no podrá tener una antigüedad superior a un mes respecto de la fecha de la convocatoria a la reunión del máximo órgano social en que se decide la fusión; previsión que busca garantizar que la información contable corresponda a la realidad económica y patrimonial de la sociedad. Además, se debe tener en cuenta el término para ejercer el derecho de inspección.

Por otra parte, la SuperSociedades, considerando que uno de los supuestos en que la sociedad debe solicitar autorización previa para solemnizar una fusión consiste en que algunas de las sociedades participantes en el proceso de fusión, tenga obligaciones originadas en emisión de bonos, señaló que la norma, al no hacer distinción alguna, se refiere a las obligaciones originadas en emisiones de bonos tanto en Colombia como en el exterior. [>Leer más](#)

La experiencia es susceptible de ser transferida en un proceso de fusión

La SuperSociedades, en Oficio 220-121399 del 31 de agosto de 2021, citando su propia Doctrina, reitera que la experiencia de una compañía puede ser transmitida a la sociedad absorbente o resultante de un proceso de fusión.

Sin embargo, esta Entidad ha advertido que la entidad contratante es la que decide si tiene en cuenta o no la experiencia transmitida de este modo (discrecionalmente), como igual lo será de la Cámara de Comercio para su inscripción en el registro de proponentes.

Por último, la SuperSociedades, citando su propia Doctrina, aclara que la experiencia, al no ser un activo (no hace parte del conjunto de derechos o bienes que posee la persona) no se puede ceder, donar o negociar. [>Leer más](#)

Vencimientos de esta semana

Si los dos últimos dígitos

de su NIT son:

77-78

79-80

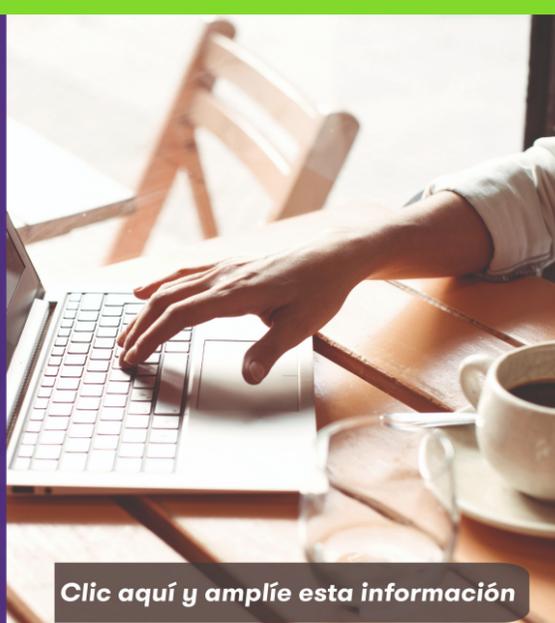
81-82

Recuerde que los días **4,5 y 6 de octubre**

respectivamente, vence el plazo para pagar:

Impuesto sobre la Renta y Complementarios - Declaración de Activos en el Exterior

*Decreto 1680 Dic 17 de 2020



[Clic aquí y amplíe esta información](#)

Servicios Legales

Nuestro equipo profesional y especializado, permite ajustar la asesoría con base en las necesidades de los clientes, analizando las alternativas legales para optimizar el uso de la normatividad y la carga tributaria.

[¡Contáctenos!](#)

[¡Conoce Nuestros Servicios Legales!](#)

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos.

Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

“No hay inversión más rentable que la del conocimiento”.

Benjamin Franklin.



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembros, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS